



**AYUNTAMIENTO
DE
EL PUENTE DEL ARZOBISPO**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación, constituida de la siguiente forma:

Presidenta: D^a María del Rocío Castro Sánchez, Alcaldesa.

Vocales: D^a Marta Sánchez Gómez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

D^a María Azahara Rivas Casas, Administrativa del Ayuntamiento.

Secretario: D^{ña}. María José Toledo Ramos, Administrativa del Ayuntamiento.

Se reúne en la Casa Consistorial el día 10 de julio de 2024, a las 10,00 horas, al objeto de valorar las distintas ofertas presentadas en el expediente de contratación de las obras de REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALZADA DE CALLE CAÑADA REAL, FASE 3, DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO (TOLEDO), y emite la siguiente PROPUESTA:

Visto que se han presentado cuatro proposiciones que optan a la contratación de la obra de REPAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALZADA DE CALLE CAÑADA REAL, FASE 3, DE EL PUENTE DEL ARZOBISPO, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante Decreto nº 86/2024 de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2024, obrante en el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.

Se procede a la apertura de sobre único presentado por todos los licitadores que contiene la declaración responsable y la proposición económica.

Comprobado que todas las declaraciones responsables se ajustan al contenido establecido en el pliego de cláusulas administrativas, la mesa de contratación las considera suficientes. Acto seguido se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas y que son las siguientes:

Licitador	Oferta Económica
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	48.900,00 €
FRANCISCO MANUEL BLANCO MUÑOZ	51.298,49 €
HORMIGONES Y PAVIMENTOS SANCHEZ,S.L.	49.677,76 €
PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES,S.L	44.013,75 €

Considerando que se han presentado cuatro ofertas, resulta de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el art 85.4 del RGLCAP, conforme al cual, en principio tendrían éste carácter *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que:

Ninguna de las ofertas presentadas presenta posibles valores anormales o desproporcionados, en base al citado art 85.4 del RGLCAP, por cuanto:

1. Media aritmética de todas las ofertas presentadas: 48.472,50 €.

No existen ofertas que sea superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (53.319,75 €)



**AYUNTAMIENTO
DE
EL PUENTE DEL ARZOBISPO**

2. El umbral de valor desproporcionado se sitúa en 43.625,25 € (10% de la media aritmética de todas las ofertas presentadas)
3. No existen ofertas que se sitúan por debajo del umbral de valor desproporcionado.

A continuación, se procede por la mesa a la valoración de las ofertas y criterios cuantificables automáticamente de los cuatro licitadores, todos ellos admitidos, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta Económica	Mejor oferta económica	Garantías	Mejor oferta garantía	Puntuación total
ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	48.900,00 €	35,74	12	30	65,74
FRANCISCO MANUEL BLANCO MUÑOZ	51.298,49 €	18,93	12	30	48,93
HORMIGONES Y PAVIMENTOS SANCHEZ,S.L.	49.677,76 €	30,29	12	30	60,29
PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES,S.L	44.013,75 €	70,00	12	30	100,00

A la vista de lo que antecede, la mesa de contratación, por unanimidad, y conforme a lo dispuesto por el art. 159. 4 f) de la Ley de Contratos del sector público, ACUERDA:

- a) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra denominado "Repavimentación parcial de calzada de Calle Cañada Real, fase 3, de El Puente del Arzobispo", subvencionada parcialmente por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del año 2024, a la empresa **PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES, S.L., con CIF B45837911**, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación que rigen la licitación.

- **Precio ofertado: 36.375,00 € (Sin IVA), al que corresponde un IVA (21%) de 7.638,75 €, lo que totaliza un importe de 44.013,75 € (IVA 2% incluido)**

- **Plazo de garantía general adicional** al mínimo exigido en el PCAP (1 año desde la recepción de la obra) de **12 MESES**.

- b) Que se requiera a PAVIMENTOS, SOLADOS Y FIRMES, S.L. para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva y toda aquella documentación que no se encuentre inscrita en el registro de Licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levanta la sesión a las 12:00 h., redactándose la presente Acta, firmada por todos los asistentes, de cuyo contenido yo, la Secretaria de la mesa, doy fe.

En El Puente del Arzobispo, a 10 de julio de 2024.

La Presidenta

La vocal

La vocal

La Secretaria de la Mesa